



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RESOLUCION NÚMERO 024 (23 de AGOSTO de 2024)

Por la cual se modifica el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de elección del Representante (s) Estudiantil (es) ante el Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATUARLES DE LA UNIVERSIDADDE NARIÑO,

En uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 29 del Estatuto General de la Universidad de Nariño adoptado mediante Acuerdo 080 de 2019 por el Consejo Superior Universitario, determina que "(...) Las elecciones de representantes estudiantiles y profesoriales ante los comités curriculares y consejos de facultad, serán organizadas y coordinadas por los secretarios académicos".

Que a su vez, el numeral 15 del artículo 80 de la norma en comento dispuso como función propia del Decano la siguiente: "Convocar a elección de los representantes profesoriales y estudiantiles ante los organismos de la facultad y presentar a quienes resulten elegidos ante el rector para su designación".

Que el artículo 99 del Estatuto General prevé la conformación de los Comités Curriculares de la siguiente forma: "El Comité Curricular de programa estará integrado así: 1. El director del departamento, quien lo presidirá . 2. Dos docentes escalafonados que presten servicios al programa, elegidos por sus homólogos. 3. Dos estudiantes del programa académico, elegidos por sus homólogos".

Que en armonía con lo expuesto, el artículo 126 de la misma norma establece que "corresponde a las siguientes autoridades académicas- administrativas, reglamentar las elecciones de los servidores públicos y cargos de representación, como se indica a continuación: (...) 6. Elección de representantes

A su turno, el artículo 124 del citado Estatuto determina respecto del periodo de los representantes estudiantiles a los diferentes cuerpos colegiados universitarios, que "La elección democrática de los representantes ante los diferentes consejos universitarios se llevará a cabo en la medida en que se terminen sus periodos personales. Con excepción de las señaladas en este Estatuto. En el caso de vacancia definitiva de las representaciones sometidas a elección democrática ante los diferentes consejos, se procederá a convocar a nuevas elecciones para iniciar nuevo periodo".

Que el artículo 119 del mencionado Estatuto General determina quiénes serán los electores dentro de esta representación, disponiendo que tienen la calidad de estudiantes las personas con matrícula vigente en cualquier programa de pregrado o postgrado propios de la Universidad de Nariño, adscritos al Departamento.

Que, a la fecha no se han inscritos estudiantes para pertenecer a la Representación Estudiantil, por tanto, se requiere adelantar la elección de Representantes Estudiantiles ante Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, para lo cual, mediante el presente acto administrativo se procederá con la convocatoria para dicha elección conforme con lo establecido en las normas estatutarias aplicables;

RESUELVE:

CAPITULO I
DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1.- **Objeto.** - Convocar al estamento estudiantil adscrito al Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de la Universidad de Nariño con matrícula vigente para que el día **24 DE OCTUBRE DE 2024**, elijan a su representante ante el Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, para el periodo (2 años), contados a partir de la fecha de su posesión, siempre y cuando conserven las calidades exigidas para tal representación

Artículo 2.- Modificar el calendario electoral, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHAS
Instalación Comité Electoral y Comité de Ética	05 de septiembre de 2024
Inscripción de Candidatos	Del 09 al 20 de septiembre de 2024 Deben hacer llegar la documentación al correo faccn@udenar.edu.co
Verificación de requisitos y publicación del acta (por parte Comité Electoral), previstos en el Estatuto	25 de septiembre de 2024
Recepción de recursos sobre la verificación de requisitos:	1 al 4 de octubre de 2024
Publicación de respuestas del Comité Electoral a los recursos presentados:	7 de octubre de 2024
Fecha límite de renuncia a candidaturas	11 de octubre de 2024
Sorteo del número en el tarjetón y reunión de los candidatos.	15 de octubre de 2024
Foros programáticos para candidatos (a criterio de las facultades y departamentos)	18 de octubre de 2024
Publicación de listado oficial de electores:	22 de octubre de 2024
FECHA DE ELECCIONES Y PUBLICACIÓN DEL ACTA DE ESCRUTINIO:	24 de octubre de 2024 Iniciará a las 8:00 am y se cerrarán a las 4:00 pm, Vía virtual
Recepción de recursos sobre resultados electorales:	30 y 31 de de octubre de 2024 Deben hacerlo allegar al correo faccn@udenar.edu.co
Publicación de respuestas a recursos sobre resultados electorales:	5 de noviembre de 2024

Artículo 37.- Señalar que los aspectos no previstos en esta reglamentación, serán resueltos porest Comité Electoral, con aplicación del Régimen Electoral Colombiano, para la elección de representantes ante Corporaciones Públicas.

Artículo 38- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, harán las anotaciones de su cargo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitres (23) días del mes de agosto de 2024.



HERNAN ALBERTO ESCOBAR
Decano Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad de Nariño



DUVÍ CASTILLO MENESES
Secretaria Académica